



FENDIPETROLEO
NACIONAL

¡Somos uno!

Administrador de:

SOLDICOM

FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN SG-SST

¿QUE ES EL SG-SST?



El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, diseñado para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos laborales que puedan afectar la seguridad y salud en los espacios de trabajo.

MARCO NORMATIVO



El marco normativo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia está fundamentado principalmente en la **Ley 1562 de 2012** (riesgos laborales), el **Decreto 1072 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Capítulo 6) y la **Resolución 0312 de 2019** (estándares mínimos), obligando a todas las empresas, independientemente de su tamaño o actividad, a implementar medidas de prevención.

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Cumplir con la
normatividad vigente
en lo que respecta a
Riesgos laborales

Afiliar a sus
trabajadores a
seguridad social,
EPS, AFP y ARL

Adoptar las medidas efectivas para
identificar peligros y establecer
controles que prevengan daños a
la salud de los trabajadores

Diseñar y desarrollar un plan
de trabajo anual para
alcanzar cada uno de los
objetivos propuestos

Garantizar que el personal
responsable de Seguridad y
Salud en el Trabajo esté
disponible todo el tiempo de
la jornada laboral



OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Procurar el
cuidado integral
de su salud.

Suministrar
información clara,
veraz y completa sobre
su estado de salud.

Cumplir las normas,
reglamentos e
instrucciones del Sistema
de Gestión de Seguridad
y Salud en el Trabajo.

Informar oportunamente al
empleador o contratante
acerca de los peligros y
riesgos latentes en su
lugar de trabajo.

Participar en las actividades
definidas en el plan de
capacitación del sistema de
Gestión de Seguridad y Salud
en el Trabajo.



POLÍTICAS

- **Política de SG-SST** Es el compromiso de la alta dirección para proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores (incluyendo contratistas, aprendices y visitantes).
- **Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas**, Establece los lineamientos para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, promoviendo entornos laborales y estilos de vida saludables, seguros y productivos.
- **Política de prevención de acoso laboral y sexual**, Está fundamentada en normas como la Ley 1010 de 2006 y la Ley 2365 de 2024, es crucial para garantizar entornos laborales dignos, seguros y equitativos.
-
- **Política de Desconexión Laboral** Garantiza el respeto a los tiempos de descanso de los trabajadores.



GRUPOS DE APOYO CONTEMPLADOS EN EL SG-SST

COPASST

Encargado de la promoción y vigilancia de las normas, reglamentos y políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.



COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Comité encargado de prevenir el acoso laboral, promoviendo y contribuyendo a proteger los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud de los trabajadores.

CONCEPTOS DEL SG-SST



PELIGRO	Fuente, situación o acto con potencial de causar daño a la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.	
RIESGO	Es la combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad del daño (lesión o enfermedad) que esta puede causar a los trabajadores.	

INCIDENTE DE TRABAJO	Es un suceso repentino relacionado con la labor, con potencial de causar daños, pero donde no ocurren lesiones a personas ni daños graves a la propiedad.	
ACCIDENTE DE TRABAJO	Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, la invalidez o la muerte.	

ACTO INSEGURO	Todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas.	
CONDICIÓN INSEGURA	Situación, objeto inherente al entorno o el medio ambiente, que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente.	 Cables eléctricos sueltos Equipos defectuosos Piso mojado Falta de señalización Iluminación deficiente Herramientas en mal estado

¿QUÉ HACER EN CASO DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

Prestar los primeros auxilios al trabajador afectado y, si la gravedad lo requiere, trasladarlo inmediatamente a un centro asistencial (IPS).



Informar inmediatamente al supervisor, coordinador o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) sobre lo sucedido (qué, cómo, cuándo y dónde).

El empleador o contratante debe reportar el accidente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a través del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (**FURAT**). Este reporte debe realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes al suceso.



FACTORES DE RIESGO

Es cualquier condición, elemento, agente o circunstancia presente en el entorno laboral, ya sea física, química, biológica, ergonómica o psicosocial, que, al no ser controlada, aumenta la probabilidad de causar accidentes o enfermedades laborales.



BRIGADAS DE EMERGENCIA

Las brigadas de emergencia son grupos de trabajadores organizados, capacitados y equipados para identificar riesgos, prevenir y actuar ante situaciones de peligro (incendios, sismos, accidentes) dentro de una empresa, con el fin de proteger la vida, los bienes y el entorno. Su función principal es la respuesta rápida y la mitigación antes de la llegada de ayuda externa.





FENDIPETROLEO
NACIONAL

Administrador de:

SOLDICOM

FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

¡Somos uno!

CONTACTANOS



- 3116075066 / 3116047071



- CALLE 93 11-26 OFC 402 Bogotá D.C.



- contacto@fondosoldicom.com



- www.fondosoldicom.com